

SECRETARÍA: Agosto 26 de 2021. Se incorpora al proceso la contestación de la demanda efectuada por el Curador Ad Litem. De la revisión del expediente se observa que la parte demandante no ha aportado las fotografías de la valla que debe instalarse en el bien inmueble objeto de esta actuación. Pasa a Despacho.

FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ

Secretario Ad Hoc.



REPÚBLICA DE COLOMBIA

PROCESO: VERBAL DE PERTENENCIA

DEMANDANTE: BLANCA ELIDIA ESCARRAGA CORTES

DEMANDADOS: RAMON RICARDO SANCHEZ ECHEVERRI y Otros.

Radicación: 17380 40 89 005 2021 00198 00

Sustanciación: 987

JUZGADO QUINTO PROMISCO MUNICIPAL

La Dorada Caldas, agosto veintiséis (26) de dos mil veintiuno (2021)

Aportada la contestación de la demanda que realizó el Curador Ad Litem quien representa a los emplazados, se **REQUIERE** a la parte demandante, para que en el lapso de treinta (30) días contados a partir de la notificación de este auto en anotación de estado, aporte las fotografías de la VALLA, instalada en el inmueble objeto del proceso, conforme se ordenó en el auto admsorio de la demanda.

Igualmente se entera que de no cumplir con esa carga procesal en el término indicado, se procederá a decretar el desistimiento tácito en aplicación del artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE;

Firmado Por:

Angela Maria Pinzon Medina

Juez

Juzgado 005 Promiscuo Municipal

Juzgado Municipal

Caldas - La Dorada

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario

2364/12

Código de verificación:

0710801f4ff9a8f5bf14f006fbe8eb1f41b348be006e05d43fd442c3d26db2fc

Documento generado en 26/08/2021 12:06:23 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>